



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 722

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO 2023.

Asunción, 31 de marzo de 2022.

VISTO: El Memorando M DMEP 20-2022 del 14/03/22; el Decreto del Poder Ejecutivo N° 6581 del 25/01/22; la Ley N° 6152/18;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M DMEP 20-2022 del 14 de marzo de 2022, la Dirección de Investigación, Evaluación y Monitoreo, remite el proyecto de resolución de Monitoreo y Evaluación de Programas y Proyectos Institucionales ante la existencia de reglamentar el proceso de Planificación, Monitoreo y Evaluación de las Metas Institucionales concernientes a los distintos programas y proyectos implementados por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, así como apuntalar la transparencia de la Gestión Institucional que nos permita dar seguimiento para el logro de los Objetivos Institucionales.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 6581 del 25 de enero de 2022, “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»*” establece: Art. 48.- *Facúltase a la Secretaría Técnica de Planificación (STP) a establecer las normas, metodologías y plataformas informáticas para los fines establecidos en el artículo 37 de la Ley, que tendrán carácter obligatorio para los Organismos y Entidades del Estado (OEE) así como para las Municipalidades y las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado que reciban transferencias de recursos de la Tesorería General, desde su publicación en la página web de la STP. Las mismas deberán ser compatibles con el Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIARE). La Secretaría Técnica de Planificación (STP) será la encargada de brindar apoyo técnico en las etapas de planificación y seguimiento de la gestión institucional”.*

Art. 49.- *Plan Operativo Institucional (POI). La Secretaría Técnica de Planificación establecerá para el presente ejercicio fiscal los lineamientos estratégicos conforme a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 actualizado, los procedimientos y cronogramas a que se deben adecuar los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para los ajustes, la programación, ejecución, seguimiento y análisis de los Planes Operativos Institucionales (POI) en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (SPR). Las Municipalidades y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado que reciban transferencias de recursos de la Tesorería General, sin perjuicio de que se observen sus leyes orgánicas y demás normas específicas, presentarán sus Planes Operativos Institucionales en lo que corresponda a esos recursos, conforme al procedimiento y los lineamientos que establezca la Secretaría Técnica de Planificación (STP). La STP establecerá un cronograma para la incorporación gradual de las Municipalidades y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, al Sistema de Planificación por Resultados (SPR).*

Art. 50.- *Los OEE así como las Municipalidades y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado que reciban transferencias de recursos de la Tesorería General, serán responsables por las informaciones y datos reportados en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR). La Secretaría Técnica de Planificación realizará el control y monitoreo de las informaciones y datos con base a lo reportado. El control y monitoreo podrá realizarse documentalmente o en campo. Para el efecto, los OEE así como las Municipalidades y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado deberán preparar, custodiar y tener a disposición los documentos que respaldan las informaciones y datos reportados en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR).*

Art. 51.- *Los indicadores que fueron construidos en el marco del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015-2030, cargados en el módulo de indicadores de desempeño del SIAF y migrados en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR), serán monitoreados por la Secretaría Nacional de Discapacidad, siendo esta responsable de trabajar coordinadamente con los OEE para carga de avances y seguimiento directamente en el SPR.*

Art. 52.- *Incumplimientos: En caso de corroborarse el incumplimiento de las resoluciones dictadas por la Secretaría Técnica de Planificación (STP) o de los artículos del presente subcapítulo, la STP requerirá a la Máxima Autoridad Institucional del Organismo o Entidad del Estado o de las Municipalidades o de las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado que reciban transferencias de recursos de la Tesorería General, según corresponda, el*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 722

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO 2023.

Asunción, 31 de marzo de 2022.

-2-

cumplimiento de la norma infringida en un plazo no mayor a diez (10) días calendario. Para el efecto, comunicará de forma precisa el rango de la norma y el artículo que se encuentren infringiendo. Vencido el plazo establecido sin que se haya dado cumplimiento a lo requerido, la Secretaría Técnica de Planificación comunicará a la Auditoría General del Poder Ejecutivo y a la Contraloría General de la República para los fines pertinentes.

Art. 288.- Proceso de Control y Evaluación Presupuestaria. El proceso de control y evaluación de los programas y proyectos y emisión de informes de conformidad a las normas establecidas en el artículo 27 de la Ley N° 1535/1999, artículos 38 y 39 del Decreto N° 8127/2000 y los artículos 117 y 118 de la Ley N° 6873/2022, serán aplicadas de acuerdo a las normas y procedimientos dispuestos en el presente decreto: 1) Informes remitidos al Ministerio de Hacienda por parte de los OEE: en forma digital vía correo electrónico u otro medio tecnológico dispuesto por el MH, debidamente firmado y acompañado por una Nota firmada por la Máxima Autoridad Institucional o por delegación de funcionario directivo designado para el efecto, en formato PDF, Word y/o Excel: a) Informe Primer Semestre: Los OEE deberán presentar al MH un informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución al cierre del primer semestre del año 2022, a más tardar 15 días corridos posteriores al término del mismo, según formato establecido por el MH. b) Informe de Cierre: Los OEE deberán elaborar y presentar en forma anual a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, un único informe, denominado Balance Anual de Gestión Pública (BAGP), según formato establecido por el MH. La presentación del BAGP será dentro de los 15 días corridos posteriores a la fecha establecida en la Resolución de cierre contable del Ejercicio Fiscal 2022. La información proveída por los OEE mediante el citado instrumento será exclusiva responsabilidad de los mismos. Una vez presentado a la Dirección General de Presupuesto del MH, los OEE publicarán el BAGP en la página web institucional, conforme al artículo 3 inciso i) la Ley N° 5189/2014. En caso de que los Organismos y Entidades de la Administración Central y Entidades Descentralizadas no den cumplimiento a la presentación del Informe al Primer Semestre y/o Balance Anual de Gestión Pública (BAGP); correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; en los plazos establecidos en los incisos a) y b) del presente Artículo, el Ministerio de Hacienda comunicará a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, Congreso Nacional y a la Contraloría General de la República, a fin de que procedan conforme a sus facultades legales.

Art. 289.- Monitoreo y seguimiento de metas. El proceso de monitoreo y seguimiento de los programas, actividades y proyectos que gestionen recursos públicos se realizará sobre los avances en la ejecución financiera y el cumplimiento de metas físicas, registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); para el efecto, una vez definida la periodicidad del cumplimiento de las metas físicas aprobadas en el Plan Financiero, los OEE deberán actualizar el avance en el SIAF en el término de diez (10) días corridos posteriores, conforme a lo planificado. Los OEE que no cumplan con la planificación inicial deberán justificar ante la DGP del MH, la causa de los desvíos (subestimaciones o sobreestimaciones), dependiendo de los siguientes casos: a) Las metas físicas de las actividades u obras, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera, (Módulo PF, carga de avances - apartado "descripción"). b) Las metas físicas de los Indicadores de Desempeño, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera, (Módulo PF, carga de planes e indicadores - apartado Detalle del ID - Observaciones/Desvíos). El monitoreo y el seguimiento del avance de las metas físicas, se realizarán conforme a los criterios que establezca la Dirección General de Presupuesto del MH. Es responsabilidad del OEE velar por el cumplimiento de todas las metas comprometidas para el presente Ejercicio Fiscal. En caso de incumplimiento del presente artículo, se notificará a las entidades contraloras y el mismo incidirá en la evaluación de desempeño institucional. El monitoreo de los Indicadores de Desempeño se realizará conforme a los criterios que establezca la Dirección General de Presupuesto del MH. Los OEE deberán velar por el cumplimiento de todas las metas comprometidas para el presente Ejercicio Fiscal".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 722

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO 2023.

Asunción, 31 de marzo de 2022.

-3-

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** el Monitoreo y Evaluación de los Programas y Proyectos Institucionales desarrollados durante el Ejercicio 2022 y el Proceso de Planificación para el Anteproyecto 2023 de acuerdo a lo que establezca el Decreto de Lineamiento.
- Art. 2°) ESTABLECER** la obligatoriedad de presentación de ajustes al Plan Operativo Institucional y el Plan de Acción 2022 distribuidas por Departamento y Distrito con las cantidades de viviendas, así como también detallar el nombre de los proyectos/asentamientos.
- Art. 3°) ESTABLECER** la obligatoriedad de presentación del Plan Operativo Institucional para el Anteproyecto 2023 de conformidad a lo establecido en el Decreto de Lineamiento.
- Art. 4°) DISPONER** la obligatoriedad de presentación mensual del Formulario P02 Avances de Metas y Beneficiarios por parte de las dependencias enmarcadas en el artículo 2° de la presente Resolución y que deberá ser obtenido del Sistema de Seguimiento de Obras e Inventario de Viviendas. El informe mencionado será presentado (en formato impreso y al correo de mye@muvh.gov.py en formato editable Word o Excel), hasta el día 03 de cada mes o el siguiente día hábil si éste fuese sábado, domingo o feriado, a la Dirección General de Planificación Estratégica, suscriptos por el Director General, los encargados de la carga y del control de datos respectivamente.
- Art. 5°) DISPONER** la presentación de un Informe Trimestral Cualitativo (en formato impreso y al correo de mye@muvh.gov.py en formato editable Word o Excel) de las principales actividades realizadas y los logros y/o resultados obtenidos por cada una de las Direcciones Generales y Unidades,) hasta el día 03 de cada trimestre o el siguiente día hábil si éste fuese sábado, domingo o feriado, a la Dirección General de Planificación Estratégica, suscriptos por el Director General.
- Art. 6°) DISPONER** la presentación de un Informe Semestral Cuantitativo y Cualitativo (en formato impreso y al correo de mye@muvh.gov.py en formato editable Word o Excel) sobre los principales logros y/o resultados obtenidos con el respectivo presupuesto utilizado por cada programa o proyecto, suscriptos por cada una de las Direcciones Generales y Unidades, deberán ser presentados a más tardar hasta el 03 de julio 2022 de acuerdo a los formatos establecidos por el Ministerio de Hacienda según lo dispuesto en el artículo 288 inciso a) del Decreto N° 6581/2022.
- Art. 7°) DISPONER** la presentación de un Informe de Cierre - Balance Anual de Gestión Pública (BAGP), dentro de los 10 días corridos posteriores a la fecha establecida en la Resolución de cierre contable del Ejercicio Fiscal 2022, según lo prescripto en el artículo 288, inciso b) del Decreto N° 6581/2022.
- Art. 8°) DISPONER** la obligatoriedad de carga de datos de los Módulos de Inventario de Viviendas que deberán contener todos los datos socioeconómicos de los integrantes del Grupo Familiar, que como Anexo 8 se adjunta a la presente y cotejar que los datos estén reflejados en el Formulario P02 "Avances de Metas y Beneficiarios" condicionado en el Artículo 4° de este instrumento.
- Art. 9°) DISPONER** la obligatoriedad de carga en los Módulos de Desembolso correspondientes y presentación de Informes sobre pagos realizados, cuyos datos deben ser reflejados en el Formulario P02 "Avances de Metas y Beneficiarios" a cargo de la DGAF.
- Art. 10) ENCOMENDAR** a las Direcciones Generales la designación de los responsables de la carga y el control de datos en el módulo informático de seguimiento de obras, sin perjuicio de sus funciones, debiendo comunicar como máximo a los 30 días de esta Resolución a través de un memorando a la Dirección General de Planificación Estratégica, así como los cambios en las designaciones, dentro de los 30 días posteriores al mismo.
- Art. 11) RESPONSABILIZAR** a cada Director General afectado y Directores de Programas por la veracidad de la información cargada en el Sistema de Seguimiento de Obras de los Programas/Proyectos, los mismos serán considerados para el Reporte Gerencial utilizado por la Máxima Autoridad y puestos a disposición de toda la ciudadanía.
- Art. 12) APROBAR** los formularios P01 de Metas 2022, P02 Avances de Metas y Beneficiarios, y P05 Informe Cualitativos con cada uno de sus instructivos.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 722

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PARA EL ANTEPROYECTO 2023.

Asunción, 31 de marzo de 2022.

-4-

- Art. 13)** ENCARGAR a la Dirección General de Planificación Estratégica el asesoramiento en materia de Planificación, Monitoreo y Evaluación.
- Art. 14)** ENCOMENDAR a las Direcciones Generales la articulación de los mecanismos necesarios a fin de proveer la información requerida para la adecuada Planificación, Monitoreo y Evaluación de los Programas y Proyectos institucionales.
- Art. 15)** ENCOMENDAR a la Dirección General de TICs tomar los recaudos correspondientes a fin de aplicar lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 16)** ESTABLECER la obligatoriedad del cumplimiento del contenido de la presente resolución y notificar por escrito a cada Dirección General y Unidades Ejecutoras afectadas por la misma.
- Art. 17)** ENCOMENDAR a la Dirección General de Auditoría Interna el cumplimiento de la presentación de los Informes y Formularios establecidos en la presente resolución en los plazos establecidos.
- Art. 18)** APROBAR el glosario de planificación estratégica establecido en el Anexo 03.
- Art. 19)** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ⁱAnexo P03

Glosario de Planificación Estratégica

Capítulo Monitoreo I

1. **Balance Anual de Gestión Pública (BAGP):** es un instrumento técnico de carácter público, en forma de rendición de cuentas, que informa acerca de los objetivos, metas y resultados de la gestión de los distintos Organismos y Entidades del Estado (OEE).
2. **Documentos de Recepción**
 - 2.1. **Acta de recepción provisoria:** instrumento por el cual se constata la ejecución del 100% de los rubros contratados, adjuntando la lista de reservas y el plazo a ser corregido o su equivalente en obras no licitadas.
 - 2.2. **Acta de recepción definitiva:** instrumento por el cual se constata que el contratista corrigió la totalidad de las reservas indicadas en el Acta de Recepción Provisoria y el Contratante recibe la obra a su entera satisfacción, o su equivalente en obras no licitadas.
3. **Evaluación:** la evaluación de los proyectos es un proceso de valoración en el cual se analizan todos los elementos que intervienen en el proyecto a fin de determinar su eficacia, calcular los posibles riesgos y determinar las respuestas.
4. **Monitoreo:** proceso sistemático para recolectar, analizar y utilizar información para determinar el estado actual de la situación de planes, programas y proyectos.
5. **Seguimiento:** conjunto de herramientas y buenas prácticas que tienen la finalidad de ayudar a supervisar la ejecución del proyecto.
6. **Indicadores de Desempeño:** son herramientas de seguimiento que entregan información cuantitativa o cualitativa respecto del logro o resultado en la provisión de los bienes o servicios generados por las entidades públicas.
7. **Investigación:** una investigación es una acción ordenada destinada o encaminada a obtener o adquirir, por medio de una observación y experimentación, nuevos conocimientos sobre diferentes campos de la tecnología y de la ciencia.
8. **Planificación:** se refiere a la elaboración, desarrollo y puesta en marcha de distintos planes operativos por parte de la Institución, con la intención de alcanzar objetivos y metas planteadas. Estos planes pueden ser a corto, mediano o largo plazo.
9. **Plan Operativo Institucional (POI):** es el producto del SPR, instrumento de Planificación, fundamentado en la metodología de la "Gestión por Resultados, tiene la función de facilitar a las Instituciones Públicas la dirección efectiva de su proceso de creación de valor público, coordinando las metas estratégicas de la Administración Pública, asegurando la eficiencia y eficacia en su desempeño, para el cumplimiento de las metas de desarrollo nacional y de bienestar nacional.
10. **Plan de Acción:** Instrumento de Gestión Institucional en el cual se describe de forma detalla las acciones a ser realizadas por las entidades a nivel nacional o en detalle a nivel territorial (departamento y distrito) que pueden ser monitoreadas y evaluadas, a través del Tablero de Control, en el cual muestra la inversión de cada meta, así como los destinatarios finales de cada acción.
11. **Programa:** El instrumento presupuestario destinado a cumplir las funciones del Estado y sus planes a corto plazo y por el cual se establecen objetivos, resultados y metas a cumplirse mediante un conjunto de acciones integradas y obras específicas coordinadas, empleando los recursos humanos, materiales y financieros asignados a un costo global y unitario. Su ejecución queda a cargo de una unidad administrativa.
12. **Proyecto:** El conjunto de obras que se realizarán dentro de un programa o subprograma de inversión para la formación de bienes de capital. Su ejecución estará a cargo de una unidad administrativa capaz de funcionar con eficacia en forma independiente.
13. **Sistema de Planificación por Resultados (SPR):** El SPR está diseñado para informar la ruta crítica para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacional. A través del mismo, los Organismos, Entidades del Estado (OEE) definen su colaboración con objetivos y resultados esperados en el marco del PND Paraguay 2030. Comprende las etapas de programación operativa institucional, planes de acción y monitoreo y evaluación de gestión, estableciendo las normativas, metodologías y estrategias en el corto y mediano plazo, interactuando con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) administrado por el Ministerio de Hacienda.
14. **Tablero de Control Presidencial:** es una herramienta en la cual se programan las acciones de las entidades públicas y mide su progreso, considerando diversas variables de ejecución como ser el avance físico, financiero y el alcance a los destinatarios por territorio.
15. **Viviendas a iniciar:** son aquellas que cuentan con resolución de adjudicación del proyecto, Contrato de obras firmado y que tienen pendiente el pago del anticipo financiero o desembolso correspondiente para el inicio de obras.
16. **Viviendas en ejecución:** se consideran en ejecución aquellas que cuentan con el pago del anticipo financiero o desembolso y el Acta de Inicio de obras correspondiente, conforme a lo establecido en los contratos para cada programa.



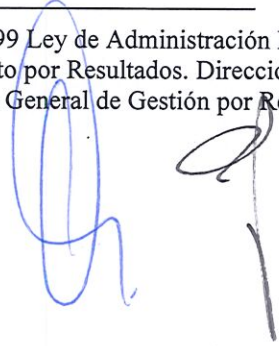
Anexo a la Resolución N° 722 del 31/03/22

17. **Viviendas culminadas:** son aquellas cuyos rubros se encuentran 100 % ejecutados respaldados por un Acta de Recepción Provisoria o un Informe del fiscal o supervisor, pudiendo las familias acceder a la vivienda.
18. **Viviendas paralizadas:** se refieren a aquellas obras de viviendas que se encuentran inactivas por diferentes causas, ya sea por responsabilidad del contratante o la contratista.
19. **Viviendas con Contratos rescindidos:** se refieren a aquellas obras de viviendas inactivas respecto a las que se ha dictado un acto administrativo de rescisión contractual.

ⁱ Ley 1535/99 Ley de Administración Financiera

ⁱⁱ Presupuesto por Resultados. Dirección General de Presupuesto – Ministerio de Hacienda

ⁱⁱⁱ Dirección General de Gestión por Resultados - Secretaría Técnica de Planificación.

Handwritten signatures in blue and black ink, appearing to be official signatures of the individuals mentioned in the footnotes.



Anexo a la Resolución N° 722 del 31/03/2022

Anexo P05

Informe Mensual Cualitativo

Dirección	Periodo: Mensual	Mes:						
RESULTADOS O LOGROS obtenidos por su dirección								
<p>Se denomina logro al alcance de una meta, previamente propuesta por una persona o un grupo de personas que este orientado a la Misión Institucional y que tenga fuente de verificación. Este logro, es producto de diferentes acciones luego del haber destinado tiempo y esfuerzo.</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta Técnica Subsidio Habitacional Directo para Personas Con Discapacidad (pcd) elaborado. Plano del loteamiento del proyecto complejo Mariano Roque Alonso terminado. Convenio entre MUVH y Municipalidad de Asunción firmado sobre Concurso de Ideas de Anteproyecto de Ideas de Masterplan para el Bañado Norte. 								
GESTIONES REALIZADAS								
<p>Se refieren a las actividades que se llevan a cabo en la dependencia y que proseguirán en un futuro. Esta hace posible alcanzar las metas definidas, que se transformarán en logros Obtenidos.</p> <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis jurídico-técnico en el marco de la elaboración de nueva modalidad de Subsidio Habitacional Directo para el Aporte Estatal a Trabajadores Formales. Redacción de Términos de Referencia para la contratación de la Coordinación General del Comité Nacional de Hábitat. Soporte Técnico en la estructuración de datos GIS del PROYECTO CHACARITA ALTA, de acuerdo al Acuerdo con EDU Medellín y Hábitat para la Humanidad. 								
PROBLEMAS enfrentados por su dirección para el cumplimiento de la meta								
<p>En este punto se presenta la actividad afectada, el problema identificado y la alternativa que permita orientar la acción a solucionar el problema</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Problema</th> <th>Alternativas de Solución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Necesidad de Realizar llamadas al exterior para llevar adelante los trabajos en la Dirección de Cooperación Internacional.</td> <td>No se tienen acceso a teléfonos con salidas a líneas móviles y al exterior.</td> <td>1- Utilizar el Teléfono de Gabinete con salida a llamadas Internacionales. 2- Utilizar cuenta prepaga de Senavitat en Skype.</td> </tr> </tbody> </table>			Actividad	Problema	Alternativas de Solución	Necesidad de Realizar llamadas al exterior para llevar adelante los trabajos en la Dirección de Cooperación Internacional.	No se tienen acceso a teléfonos con salidas a líneas móviles y al exterior.	1- Utilizar el Teléfono de Gabinete con salida a llamadas Internacionales. 2- Utilizar cuenta prepaga de Senavitat en Skype.
Actividad	Problema	Alternativas de Solución						
Necesidad de Realizar llamadas al exterior para llevar adelante los trabajos en la Dirección de Cooperación Internacional.	No se tienen acceso a teléfonos con salidas a líneas móviles y al exterior.	1- Utilizar el Teléfono de Gabinete con salida a llamadas Internacionales. 2- Utilizar cuenta prepaga de Senavitat en Skype.						
OBJETIVOS propuestos para el siguiente mes por su dirección								
<p>Se refieren a aquellas actividades que se llevarán adelante; en un futuro inmediato y que no estén enmarcadas dentro de los logros o Gestiones realizadas actualmente.</p> <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de contenidos con Cooperante en referencia al desarrollo del Curso sobre Políticas de Suelo con Lincoln Institute Elaboración del pliego de Bases y Condiciones para el lanzamiento del concurso de tipologías de vivienda social. 								

Observaciones Generales:

Abreviaturas: en lo posible no utilizar abreviaturas, o colocar los significados de los mismos a fin de que personas ajenas a las Institución puedan comprender de mejor manera de lo que se trata.

Extensión del documento: tratar de ser lo mas conciso posible y donde lo ideal es que se pueda tener en una página.

Consolidación: estos informes serán consolidados y puestos a consideración de la Máxima Autoridad.



Anexo a la Resolución N° 722 del 31/03/2022

Anexo P05

Informe Mensual Cualitativo – DIPH

Dirección	Periodo: Mensual	Mes:
RESULTADOS O LOGROS obtenidos por su dirección		
•		
GESTIONES REALIZADAS		
•		
PROBLEMAS enfrentados por su dirección para el cumplimiento de la meta		
OBJETIVOS propuestos para la siguiente mes por su dirección		
•		

Anexo a la Resolución N° 722 del 31/03/2022



Paraguay
de la gente

Anexo 01
Formulario P01 de Metas 2022

Plan Operativo Institucional (POI) 2022
Programación Física SPR/STP
ACTIVIDAD/OBRA 2022

DEPARTAMENTO	Programa Subsistivo y Viviendas										Programa Central			Programa Sustrambio - M2	
	Prestamos Obligados - Ponoop y Créditos Hipotecarios	Construcción de Viviendas Económicas	Construcción de Viviendas en Asentamientos Indígenas - Pueblos Originarios	Subsidio Habitacional - Ponoop	Construcción de Viviendas Sociales en Municipio - Vivienda	Construcción de 4500 Soluciones Habitacionales en el P. Che Papy 1	Mejoramiento y Ampliación de Viviendas del AMA	Construcción de 3000 Viviendas para Pueblos	Construcción de 600 SH en el B. San Blas - M.E.A.	Total Meta 2023 Programa Subsistivo (Viviendas)	Capacitaciones a Municipios, Unidad de Medida: Capacitaciones	Total 2021 Programa Central	Mejoramiento de las condiciones de Habitabilidad de Chacarita Alta M2	Total Meta 2022 Programa Subsistivo (M2)	
CAPITAL													24,628		
CONCEPCION				637											
SAN PEDRO				3072											
CORDILLERA				384	20										
GUAINÁ				258											
CAAGUAY				1244											
CAZAPÁ				945											
ITAPUÁ				475											
MISIONES				50											
PARAGUARI				69											
ALTO PARANÁ				189											
CENTRAL				354											
REEMBUCO				466											
AMAMBAY				54											
CANINDYÚ				54											
POTE HANES				353											
BOQUERÓN				104											
ALTO PARAGUAY															
ASUNCION															
ALCANCE NACIONAL	60														
TOTAL	73	40	72	7794	32	100	700	325	600	9786	3	3	54,628	24,628	

Fuente: Informes recibidos por los Administradores de Programas y reporte SIAF - Fundamentación de los Programas
Resumen elaborado por el Dpto de Monitoreo y Evaluación
Fecha: 7/02/2022

